

Medellín, 08 JUL. 2019

 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **17** DE 2019

Señor:

JUAN DAVID BOTERO BOTERO

Representante Legal

BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S.

Calle 8 No. 84B 65 Int. 1402

Teléfono: 520 0490

E-mail: info@boos.cloud

ASUNTO: Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATISTA | BOTERO OSPINA SOLUCIONES S.A.S. |
| NIT. | 900.445.347-5 |
| OBJETO: | Desarrollo de software web service para integrar nuevas formas de venta al sistema comercial, según las especificaciones técnicas. |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | <p>El contratista debería cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la Solicitud de Oferta.</p> <p>Actualización del Integrador: Se llama integrador al servidor que actualmente administra las transacciones de venta y posee inmersa la lógica y validaciones necesarias para procesar las ventas electrónicas en la plataforma de ventas lottired (Máquinas con comunicación por tramas y portal de venta por internet), este software está construido en Java 6 bajo un modelo Vista controlador. Se requiere entonces la actualización de librerías y entornos soportados del integrador de forma que queden en las últimas versiones disponibles, este trabajo incluye cambiar el sistema de compilado ANT por Maven. Adicionalmente, se actualizará el código para soportar Java Versión 8.</p> <p>Cambio del sistema de sesiones a Sistema Centralizado: Modificar la administración actual del integrador, por sesiones de usuario distribuidas a un modelo centralizado, cambiando el almacenamiento de sesiones de</p> |

| | |
|----------------------------|---|
| | <p>usuario dentro de la aplicación con la implementación de un servidor Redis, que gestione las sesiones en memoria.</p> <p>Modelo de seguridad de los servicios Web: Se requiere la definición e implementación del modelo de seguridad que permitirá identificar, autenticar y autorizar los terceros que consuman los servicios web que se ofrezcan afuera de la DMZ.</p> <p>Requerimientos de Desarrollo de Servicios WEB: La legislación que nos aplica para el proceso que a continuación se describe es la Ley 0643 de 2001 y Decreto 3034 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015.</p> |
| <p>OBLIGACIONES</p> | <p>DE EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad de personal para prestar el servicio 2. Los cambios en el personal presentado en la propuesta solo podrán ser cambiados previa autorización de la Lotería de Medellín y garantizando que el nuevo personal tenga las mismas o mejores condiciones. 3. El código construido como objeto de los contratos, será de propiedad de la Lotería de Medellín. 4. Los problemas que presente el software causados por errores de código, fuentes, compilaciones o cálculos, deben ser solucionados sin costo adicional para la Lotería de Medellín. 5. Firmar acuerdo de confidencialidad con la Lotería de Medellín. 6. Firmar exclusividad del conocimiento trasferido por parte de la lotería, donde cuyo objeto de contrato no puede ser contratado con otra entidad de razón social similar. 7. Protección del Know-How y secretos industriales, los cuales no pueden ser utilizados para contratos con entidades del mismo sector 8. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. 9. Presentar al supervisor del contrato informes administrativos, financieros y técnicos en caso de requerirlos. 10. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 11. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. <p>DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. |

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.</p> |
| VALOR DE LA CONTRATACIÓN | OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) INCLUIDO IVA. |
| DURACIÓN: | El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. |
| FORMA DE PAGO: | <p>El valor del contrato le será cancelado a EL CONTRATISTA en dos pagos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago correspondiente al 50 % cuando se entregue la solución para pruebas del Web Service. • El segundo pago equivalente al 50% una vez se reciba a satisfacción y puesta en producción de la solución completa. <p>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada factura en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.</p> |
| GARANTÍAS | <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. <p>EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.</p> |

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 203 del 8 de abril de 2019 con cargo al rubro 24681024B9914 DI_GV_Adquisición de Bienes (2.2.01 Integración sistemas) de la actual vigencia.



La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina TIC's de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

GILDARDO PEREZ LOPERA

Gerente
Lotería de Medellín

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|-------|
| Proyectaron | <i>Viviana Marcela Ríos Córdoba</i> | <i>Profesional Universitaria</i> | |
| Revisaron: | <i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i> | <i>Secretario General</i> | |
| | <i>Carlos Alberto Cortés López</i> | <i>Jefe Oficina TIC'S</i> | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |